

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202005025-Sigef Id: 352130
Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 09-septiembre-2020 14:08:32
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO,
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**
Directora General

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANGELICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO: Informe del seguimiento al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, del período comprendido entre el 1 de abril al 31 de julio de 2020.

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del FONCEP, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020, realizó auditoría al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, producto de éste, se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento.

Vale la pena mencionar que las observaciones presentadas al informe preliminar fueron tenidas en cuenta en su totalidad, y que a partir de su análisis esta auditoría confirma las siguientes recomendaciones:

Revisar la efectividad del control de refrendación de la información reportada por el contratista en el *“Formato Único de hoja de vida de persona natural”* con la finalidad que quede constancia que todos los campos fueron diligenciados y verificados con la información reportada.

Incluir dentro del campo de *“documentos adicionales”* habilitado por la TVEC el registro de los documentos que la entidad gestionó en aras de tener la trazabilidad de la compra

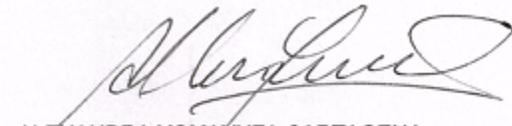
realizada en el expediente electrónico.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones como fueron pactadas, solicitando informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual que tiene el supervisor.

Documentar para futuras contrataciones a través de actas parciales el avance o las verificaciones técnicas en aras de dejar documentada la trazabilidad de dichos aspectos durante la ejecución del contrato.

Revisar y ajustar los controles del proceso de gestión contractual conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles para las entidades públicas del DAFP y las asesorías realizadas por la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación).

Cordial Saludo.



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Proyectó	Eliana del Pilar López Rodríguez	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

INFORME DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA CONTRACTUAL

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

2. ALCANCE

Contratos celebrados según selectivo (selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, de conformidad con la norma aplicable, para el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de julio de 2020.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*.
- Decreto 440 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19”*
- Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica, cuyo asunto hace referencia a : *“Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19”*.
- Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 v.4
- Guía para la compra en la Tienda del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de la prestación de servicios de centro de contacto BPO CCE-595-AMP-2017.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo análisis documental, observación y comparación de los documentos registrados en el SECOP, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y en la Página web de la entidad, frente al procedimiento empleado por la entidad para obtener bienes y servicios a nombre del FONCEP.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos legalizados en el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de julio de 2020

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica en el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de julio de 2020, el FONCEP legalizó treinta (30) contratos por un valor de \$ 1.362.238.464,00, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 Relación de contratos por modalidad suscritos entre el 1 de abril al 31 de julio de 2020, por el FONCEP:

Modalidad de contratación	No. de contratos	Valor final contratado
Contratación Directa	24	\$ 810.860.609,00
Selección Abreviada	4	\$ 528.155.902,00
Concurso de méritos	1	00,00
Mínima cuantía	1	\$ 23.221.953,00
Total	30	\$ 1.362.238.464,00

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la rendición de la cuenta presentada por la OAJ.

Del total de la contratación ejecutada en el período objeto de auditoría, se tomó un selectivo no estadístico de diecinueve (19) contratos y se verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual por un valor de \$ 1.164.408.570,00 equivalente al 85 %, como se muestra en la tabla adjunta:

Tabla No. 2 Relación de contratos según selectivo del período entre el 1 de abril al 31 de julio de 2020

Modalidad de Contratos	No. de Contratos	Valor del contrato
Contratación Directa	116,118,119,120,124, 127,130, 132,133,135,138,140 y 142	\$ 613.030.715,00
Selección Abreviada	122, 47861, 49793 y 49640	\$ 528.155.902,00
Concurso de méritos	CM_01 DE 2020	0,00
Mínima cuantía	MIC_01 DE 2020	\$ 23.221.953,00
Total		\$ 1.164.408.570,00

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la rendición de la cuenta presentada por la OAJ.

5.1.2 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

5.1.2.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL

Tabla No. 3 Relación de contratos tomados del selectivo por la modalidad de CD.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo
CD_116 DE 2020	Prestar los servicios profesionales para dar acompañamiento en los ejercicios de planeación estratégica institucional y proceso de armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.	\$ 25.097.600,00	(2 meses y 28 días calendario)
CD_118 DE 2020	Prestar los servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora de Planeación en el acompañamiento a los procesos misionales, la elaboración de documentación, gestión de riesgos, indicadores y planes y demás actividades requeridas, que permitan la implementación de estrategias de fortalecimiento de la gestión pensional de la entidad.	\$ 16.728.870,00	2 meses y 15 días, sin sobrepasar el 30-06-2020
CD_119 DE 2020	Prestar los servicios profesionales especializados, con el fin de brindar apoyo a la Oficina Jurídica en la revisión de los documentos que se emiten por el área, así como la ejecución de las demás actividades que enmarcan el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Oficina Asesora Jurídica.	\$ 64.960.000	7 meses y 1 día sin sobrepasar el 18-12-20
CD_124 DE 2020	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar a la Dirección General de FONCEP en el análisis de arquitectura TI, determinación de la brecha tecnológica y definición del plan de cierre de brechas en el marco del nuevo plan estratégico institucional.	\$59.400.000,00	6 meses
CD_127 DE 2020	Prestar los servicios Técnicos para realizar los estudios de grafología para determinar la autenticidad o falsedad de los documentos allegados para el reconocimiento de obligaciones pensionales.	\$21.690.000,00	6 meses
CD_130 DE 2020	Prestar servicios técnicos de detective sobre investigación de los grupos - poblacionales que permitan determinar el resultado del estudio de las -solicitudes de pensión de sobrevivientes o	\$ 20.967.000	5 meses y 24 días

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo
	dependencia económica		
CD_132 DE 2020	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y atributos de calidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	\$ 25.200.000	5 meses y 18 días calendario, sin sobrepasar el 18-12- 2020
CD_135 DE 2020	Apoyar a la Dirección General de FONCEP en el diseño y estructuración del modelo de gobierno financiero de la entidad en el marco del nuevo plan estratégico institucional.	\$ 41.000.000	5 meses
CD_138 DE 2020	Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora de Planeación para apoyar la elaboración del modelo de planeación orientado a resultados en el marco del nuevo plan estratégico institucional	\$ 49.000.000	4 meses 27 días
CD_140 DE 2020	Prestación de servicios profesionales especializados que apoyen jurídicamente a la Dirección General del Fondo de Pensiones, Cesantías y Pensiones (FONCEP) en lo relacionado con los patrimonios autónomos de FONCEP y en los asuntos que se sometan a su consideración.	\$ 53.900.000	4 meses 27 días
CD_142 DE 2020	Prestar los servicios profesionales para apoyar y verificar la ejecución de estrategias para cumplimiento de lineamientos y procedimientos establecidos para el proceso de administración de historia laboral o su equivalente.	\$22.470.832	4 meses 21 días

Fuente: Registros publicados en SECOP

Fase de planeación: Se evidenció a través del SECOP ii, que los procesos tomados de la muestra registran el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la celebración de los contratos, sin embargo, se evidenció en los contratos suscritos entre los meses de abril a junio que en los estudios previos no se hizo referencia clara de los criterios para seleccionar la oferta más favorable traducido a esta modalidad conduce a establecer cuál es el perfil del candidato que se quiere contratar señalando el núcleo básico profesional del conocimiento (requisitos de formación y experiencia) relacionada con el área de donde se genera la necesidad la cual debe ser verificada.

Esta situación se evidenció ajustada en los contratos suscritos en el mes de julio, al registrarse en los estudios previos de manera clara y precisa la indicación del perfil mínimo que debía cumplir el contratista a seleccionar, conforme a los requerimientos académicos y de experiencia solicitados por el área donde surgía la necesidad.

Al respecto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante comunicación ID 349716 del 27/08/20, lo siguiente:

Respuesta de la OAJ: *“La Oficina Asesora Jurídica... ha subsanado yerros que se venían presentando en la estructuración de los estudios previos por parte de las diferentes dependencias de FONCEP, es por esto que ha dispuesto desde el día 12 de agosto de 2020 en la plataforma SUITE VISION EMPRESARIAL, el nuevo formato de “Estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”.*

Respuesta de la Auditoría: Conforme a la respuesta emitida ésta auditoría verificó el registro en la plataforma SUITE VISION EMPRESARIAL con el código (FOR-APO-GCN-028).

Fase de selección: Se evidenció en el SECOP el cargue de certificaciones laborales y de estudio, certificación de antecedentes disciplinarios y judiciales, copia del RUT, RIT, fotocopia de la cédula, certificación de pagos a seguridad social, el diligenciamiento del formato de Bienes y Retas y formato de hoja de vida descargado del aplicativo del SIDEAP, entre otros.

En el caso concreto de los procesos CD_118 DE 2020 y CD_130 DE 2020, se evidenció que el formato de hoja de vida de persona natural del DAFP no fue diligenciado el campo No. 5 en el que se manifiesta bajo la gravedad de juramento si se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública, no obstante de llevar la firma de aprobación con la que se certificó que la información suministrada había sido constatada.

Teniendo en cuenta que la verificación del diligenciamiento de la FUHV estaría a cargo del área donde surgía la necesidad de contratación de acuerdo con los lineamientos fijados por el Comité de Contratación en acta No. 12 del 28/11/2019, se observa que el control establecido no fue efectivo.

Recomendación: Revisar la efectividad del control de refrendación de la información reportada por el contratista en el *“Formato Único de hoja de vida de persona natural”* con la finalidad que quede constancia que todos los campos fueron diligenciados y verificados con la información reportada.

Al respecto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante comunicación ID 349716 del 27/08/20, lo siguiente:

Respuesta de la OAJ: *“Frente a la situación evidenciada (...) se permite señalar y solicitar desestimar la recomendación presentada, por las razones que se exponen a continuación: Si bien estos contratos como se evidencia no cuentan con el*

diligenciamiento del espacio que señala encontrarse o no incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública, no es dable para esta dependencia aceptar que el control no fue efectivo, ya que (...) Siendo el contrato estatal, la manifestación clara e inequívoca de la voluntad de las partes, en el mismo se puede observar que el contratista no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, lo que subsanaría la situación evidenciada por la OCI”.

Respuesta de la Auditoría: Conforme a la respuesta emitida, esta auditoría pone en consideración de la OAJ la recomendación formulada por la OCI, en aras que si bien es cierto solo se encontraron dos (2) contratos de la muestra tomada sin diligenciarse el campo No. 5 “Firma del servidor público o contratista” en el que se registra bajo la gravedad de juramento si se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública, esta situación conlleva incumplimiento de la Ley 190 de 1995, artículo 1°, que dispone – *“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)” subrayado fuera de texto*, situación que ya había sido evidenciada en el informe de seguimiento al cumplimiento contractual comunicado mediante ID 335132 del 15 de mayo de 2020, lo que conlleva a que el líder del proceso verifique la efectividad del control en aras que toda la información solicitada en el FUHV se encuentre diligenciada y constatada.

Fase de contratación: A través de la plataforma del SECOP se evidenció que los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales tomados del selectivo se registraron en estado “celebrado”. Se observó la aprobación de la póliza con la cobertura exigida en los contratos en la plataforma y el CRP. Se observó el contrato enumerado, fechado y suscrito por las partes.

Fase de ejecución: Se evidenció a través de la plataforma del SECOP que los informes de cumplimiento a entregables, de los procesos objeto de verificación suscritos por el contratista y avalados por el supervisor fueron cargados.

5.1.2.2 CONTRATO CON PROVEEDOR EXCLUSIVO

Tabla No.4 Contrato con proveedor exclusivo al no existir pluralidad de oferentes

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo
CD_133 DE 2020	Custodiar, administrar y ejercer todas las actividades operativas de la porción desmaterializada de los bonos pensionales expedidos y registrados,	\$ 4.000.000	hasta el 31 de



DECEVAL	autorizados por el foncep - depositante emisor. (Proveedor exclusivo).		diciembre de 2020
---------	---	--	-------------------

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el SECOP

Fase de planeación: Se evidenció en los estudios previos la necesidad y conveniencia de contratar con el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., administrado por la Sociedad Administradora de Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. autorizado mediante Resolución 345 del 20 de abril de 1994, toda vez es la única Sociedad Administradora de Depósitos Centralizados de Valores autorizada para prestar los servicios de administración y custodia de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE, a efectos que los bonos y cuotas partes de bonos pensionales reconocidos, emitidos y expedidos por el FONCEP, permanezcan custodiados a efecto que no queden expuestos a la pérdida de negociabilidad del título, ya que es prerrequisito para ser negociados. El proceso se adelantó atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, registrando el objeto, alcance, obligaciones generales y especiales, análisis del valor, forma de pago entre otros. Soportado de igual forma con la expedición de la Resolución SFA – 00107 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se justificó la contratación directa al no existir pluralidad de oferentes, documentos publicados en SECOP.

Fase de contratación: Se registró la suscripción del contrato CD_133 DE 2020 por las partes intervinientes el 3 de julio de 2020, se suscribió acta de inicio empezando ejecución el 15 de julio y terminando el 31 de diciembre de 2020, se registró la constancia de la constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes.

Fase de ejecución: Se encuentra el proceso en ejecución.

5.1.2.3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Tabla No. 5 Contrato interadministrativo legalizado en el período objeto de seguimiento

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo
CD_120 DE 2020	Prestar los servicios relacionados con la solución integral de tecnología de información, comunicaciones y servicios informáticos de Data Center Colocación y Conectividad de Enlaces de Comunicaciones para el FONCEP.	\$ 208.616.413	9 meses

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el SECOP

Fase de planeación: Se evidenció a través del SECOP ii, que el proceso contó con los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato. Se registró que la entidad realizó la verificación de las condiciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., para la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, registrando que la ETB tiene como objeto la prestación y

organización de servicios y actividades de telecomunicaciones, dentro de las cuales se encuentran los servicios de Data Center y de Conectividad de enlaces de comunicación.

Se registró que la entidad de acuerdo con la cotización presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P., valoró los precios de productos similares con los expuestos en la TVEC. Se realizó la validación de los servicios requeridos con los productos ofertados en el Acuerdo Marco de Precios, conectividad II, y el Acuerdo Marco de Nube Privada III, Categoría de Alojamiento de infraestructura, describiendo que los valores y servicios ofrecidos de la ETB eran más favorables para la entidad; los aspectos del mercado, demanda y oferentes entre otros se registraron en el documento “análisis del sector”.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos quedaron registrados de igual manera en el SECOP en el anexo técnico.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente

Fase de contratación: Se evidenció que mediante Resolución No. SFA-00079 del 04 de mayo de 2020, se justificó la contratación directa y la suscripción del contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, por un valor de \$208.616.413, con un plazo de ejecución de 9 meses.

Se suscribe el contrato y se aprueba por la plataforma el 6 de mayo de 2020. Se observó la aprobación de la póliza con la cobertura exigida en el contrato, y el registro del CRP. Adicionalmente, se registró acta de inicio con fecha 7 de mayo de 2020 y fecha de terminación 6 de febrero de 2021.

Fase de ejecución: El proceso se encuentra en ejecución.

5.2. MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA

Tabla No. 6 Contrato tomado del selectivo por la modalidad de SAMC.

No. Proceso	Objeto del contrato	Valor	Plazo
SAMC_02 DE 2020_6	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del FONCEP. Seguridad Atlas Ltda (Siglas:Atlas Seguridad LTDA)	\$ 381.456.806	7 meses

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el SECOP

Fase de planeación: Se observó de acuerdo a la modalidad de contratación (selección abreviada menor cuantía) que el presupuesto asignado a este proceso cumplió con la cuantía que se estimó para la vigencia 2020.

Se evidenció la justificación de la modalidad de selección utilizada, aplicando los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la adquisición de bienes

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justificaron en la identificación de la oferta más favorable para la entidad teniendo como base la ponderación de elementos de calidad y precio.

Se evidenció que para desarrollar el análisis del sector y establecer las características técnicas requeridas, se desarrollaron entre otras actividades: 1. La consulta de 3 procesos similares publicados en el SECOP, 2. Estudio de oferta y demanda, análisis de costos; se tuvo en cuenta la Circular 20201300000015 de 2020, que regula la tarifa mínima mensual legal para el año 2020, por el puesto de vigilancia, 4. Se remitieron 10 invitaciones a diferentes proveedores cuyos resultados se consignaron en el anexo 1 – Cuadro comparativo de ofertas, dentro de dicho documento se establece el valor promedio de los servicios de vigilancia y el presupuesto estimado para la contratación de los servicios.

Se registró en la plataforma del Secop II, los estudios previos, el aviso de la convocatoria, el análisis del sector, cuadro comparativo de ofertas y el proyecto de pliego de condiciones, estructurados conforme a lo expuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales detallaron el objeto a contratar con sus especificaciones, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y las garantías exigidas por la entidad.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías — FONCEP, en observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, convocó a las Veedurías Ciudadanas y Organismos de Control del Estado para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano y legal, respectivamente, señalando que los procesos podrían ser consultados a través de las páginas: SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; así como en la página de la entidad www.foncep.gov.co.

Se registró la Resolución 00077 del 28 de abril de 2020, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FONCEP SAMC-02 DE 2020 y en el que se señaló el cronograma del proceso, señalando que la actividad “cierre, presentación de ofertas fue el 8 de mayo de 2020” . Se publicó el pliego de condiciones definitivo y se presentaron observaciones las cuales fueron tenidas en cuenta con la expedición de la adenda No. 1 de fecha 6/05/20, ajustando temas relacionados con: El presupuesto oficial establecido por la entidad, contemplando que para los mantenimientos preventivos y/o correctivos se conformará una bolsa, condiciones técnicas adicionales de 10 puntos por la experiencia acreditada del coordinador, puntaje de la cobertura del riesgo, capacidad financiera, autorización o licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones y uso de la red privada, verificación de perfiles del personal requerido, Póliza Global De Responsabilidad Civil Extracontractual

Fase de selección: Se registró que de las sesenta y dos (62) manifestaciones de interés, se presentaron 33 ofertas las cuales fueron descifradas y evaluadas por el Comité evaluador realizando la verificación técnica, jurídica y financiera de las propuestas recomendando a la ordenadora del gasto, adjudicar el contrato al proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA.

Se observó que en la Resolución No. SFA - 00094 del 22 de Mayo de 2020, se dejó constancia de la trazabilidad de la ejecución del proceso, estableciendo el proponente ganador y a quien se le adjudicaba el proceso y el monto, los documentos se encontraron publicados en el SECOP II.

Fase de contratación: Se observó a través de la plataforma del SECOP II la aprobación del contrato de prestación de servicios No. 122-2020 entre la entidad y el contratista como la constancia de la constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, se dejó registro de los números de CRP, se estableció a través del sistema que la fecha de inicio fue el 29 de mayo de 2020 con fecha de terminación 31 de diciembre de 2020.

Fase de ejecución: De acuerdo con la cláusula de pago pactada en el contrato, se evidenció el cargue de las actuaciones propias de la ejecución contractual en el SECOP, registrando recibo de satisfacción del servicio prestado en cumplimiento de obligaciones y soportes.

5.2.1 SELECCIÓN ABREVIADA DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Tabla No. 7 Relación de órdenes de compra tomadas del selectivo

Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra Contrato	Resultados verificación TVEC
Combustible Instrumento de Agregación de Demanda Combustible	47861 Fecha de emisión: 30/04/20 Fecha de vencimiento: 31/12/2020 Valor: \$ 12.943.056	Se evidenció que la justificación de la compra se registró señalando que la entidad debe contar permanentemente con el suministro de combustible para los tres (3) vehículos automotores al servicio de la entidad, para satisfacer la demanda y con el objetivo de cumplir con su misión institucional, permitiendo que los vehículos apoyen el traslado de expedientes, bienes muebles entre otros. Las demás indicadas en el estudio previo.
Servicio de aseo y cafetería Instrumento de Agregación de Demanda Aseo y Cafetería III	49793 Fecha de emisión: 3/06/2020 Fecha de vencimiento: 31/12/2020 Valor:\$ 129.819.317,00	Se evidenció que la justificación de la compra se registró señalando que para el normal desarrollo de las actividades y funciones, se requiere que sus dependencias se encuentren en óptimas condiciones de limpieza, ambientales y sanitarias, tanto para el personal que diariamente labora allí, como para los pensionados y visitantes en general, que diariamente adelantan diferentes trámites . Se registró una modificación de fecha 11/06/2020, editando 2 artículo: “ operario de mantenimiento tiempo completo e IVA del artículo ays03- R11.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la TVEC

Teniendo en cuenta que los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera la plataforma de Colombia Compra Eficiente están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generadas a partir de la información diligenciada por la entidad o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico, se **recomienda** considerar incluir dentro del campo de “*documentos adicionales*” los documentos que la entidad gestionó en aras de tener la trazabilidad de la compra realizada en el expediente electrónico.

Al respecto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante comunicación ID 349716 del 27/08/20, lo siguiente:

Respuesta de la OAJ: Frente a la recomendación de la Oficina de Control Interno, se solicita desestimar la misma, teniendo en cuenta que los documentos que la entidad gestionó posteriores a la expedición de la orden de compra 47861, se encuentran actualizados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por parte del área administrativa. En relación con la orden de compra No. 47861 se escaló el caso a CCE, bajo el número 436879, encontrando en la parte superior derecha evidencia que se realizó una actualización y el correo donde confirmaban que el procedimiento de cargue de documentos fue realizado para ambas órdenes de compra y el seguimiento del caso generado por el área administrativa.

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida, esta auditoría pone en consideración de la Oficina Jurídica la recomendación formulada, teniendo en cuenta que los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera la plataforma de Colombia Compra Eficiente estén alimentados con los documentos producidos por la entidad en aras de tener la trazabilidad de la compra.

5.3 MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Tabla No. 8 Contratos tomados del selectivo por la modalidad de MC.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo
MIC_01 DE 2020	Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.	\$ 23.221.953	6 meses

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el SECOP

Fase de planeación: Se evidenció que el análisis del sector se abordó desde la generalidad y luego abarcó aspectos económicos (oferta-demanda), técnicos y legales, se tomó una muestra de 3 procesos del SECOP y se estimó que no al ser posible establecer las cantidades exactas del listado de servicios incluido mano de obra, así como del listado de repuestos y refracciones de alta rotación, para la ejecución se tomaría de una bolsa de monto agotable por la suma de veintidós millones ochocientos setenta y nueve mil cincuenta y tres pesos m/cte (\$22.879.053); para el cálculo del valor promedio costo de mantenimiento preventivo, se efectuó cotización con dos (2) proveedores y de acuerdo a los promedios realizados y a las necesidades requeridas por la entidad, que para el presente proceso se habló de tres mantenimientos arrojó un valor de \$5.322.375, de acuerdo con el estudio de mercado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas, se estableció que el presupuesto para el presente proceso fue la suma de \$ 28.201.428, valor que se ajusta al 10% de la menor cuantía, establecida por la entidad para la vigencia 2020.

Se registraron los estudios previos los cuales reunieron los componentes de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto el 1082 de 2015, se acompañó con el anexo técnico con las especificaciones, la matriz de riesgo de acuerdo con las características del sector económico y el CDP.

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Se publicó la invitación en la plataforma el 8/06/2020 con la descripción del objeto a contratar, plazo, las condiciones para la presentación de la propuesta, las condiciones técnicas, obligaciones y forma de pago, entre otros, se publica según lo establecido en el cronograma todos los demás documentos y actos del proceso de contratación.

Fase de selección: Se evidenció a través de las actas de evaluación que la entidad revisó las 12 ofertas económicas y verificó que la de menor precio cumpliera con las condiciones de la invitación, se consignó la propuesta habilitada más favorable para la entidad, de conformidad con lo dispuesto especialmente en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Fase de contratación: Se evidenció la comunicación de aceptación de la oferta presentada por el CENTRO CAR 19 LTDA el día 12 de junio del 2020, dentro del proceso toda vez que cumplió con los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor presentado fue de veintitrés millones doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y tres pesos m/cte (\$23.221.953).

Fase de ejecución: Se evidenció la aprobación de la póliza con las coberturas exigidas, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, se estableció como fecha de inicio el 30/06/2020 y fecha de terminación el 29/12/2020. El proceso se encuentra en ejecución.

5.4 MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS

Tabla No. 9 Contrato tomado del selectivo por la modalidad de MC.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo
CM_01 DE 2020 JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	“Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, o aquellos por los que es legalmente responsable.”	\$ 0,00	A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta la fecha de vencimiento de la última póliza que comprende el programa de seguros que contrate FONCEP.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el SECOP

Fase de planeación: Se evidenció que la conveniencia establecida para desarrollar este proceso se evaluó en el deber legal de asegurar la contratación de por lo menos las pólizas obligatorias que amparen los bienes e intereses asegurables del FONCEP. El proceso siguió las estipulaciones previstas para desarrollar el pliego de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con respecto al valor del contrato se registró que la entidad no reconocerá ningún valor al intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones; siendo así el valor estimado para el presente contrato se estimó en cero pesos (\$0), de conformidad con lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio. La remuneración del intermediario se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden.

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Se evidenció a través de la plataforma del SECOP II, que en cumplimiento de lo normado por el Decreto 1082 de 2015, se publicó oportunamente el aviso de convocatoria con la información atinente al proceso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-01 DE 2020.

Se registró que los interesados en el proceso presentaron las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través del SECOP II, a las cuales se les dio el correspondiente trámite a través del Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el día 02 de abril del 2020, a través de la plataforma. De igual manera dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la entidad recibió tres manifestaciones de interés de MIPYMES, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Se ordenó la apertura del proceso mediante la Resolución No. SFA - 00064 del 3 de Abril de 2020

Fase de selección: Se evidenció que al cierre para la presentación de ofertas, se presentaron tres (3) firmas, los miembros del Comité Asesor Evaluador presentan el consolidado del resultado final de sus evaluaciones, de acuerdo a lo estipulado y señalado en el pliego de condiciones definitivo, adendas, los requerimientos efectuados por el FONCEP, las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes recomendando al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato a la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

Fase de contratación: Se evidenció publicados en el SECOP II, la minuta del contrato 121-suscrito el 8 de mayo 2020, el acta de inicio firmada el 13 de mayo de 2020, el CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes.

Fase de ejecución: Se evidenció que el contrato esta en ejecución.

5.5 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos legalizados en el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de julio de 2020, en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19.

En cumplimiento de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 expedida por la Secretaría de Transparencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública, en la que se consignan recomendaciones para adelantar los procesos de contratación durante la pandemia y la guía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra mediante instrumentos de agregación de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente; esta auditoría hizo verificación a las recomendaciones y disposiciones legales consignadas en materia de contratación durante la declaratoria de la emergencia, encontrando que la entidad desarrollo el siguiente proceso:

Se evidenció que la entidad acudió a la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, con la finalidad de obtener de uno o varios proveedores elementos ofertados en condiciones de mayor favorabilidad para las diferentes entidades del estado que demandan bienes y servicios relacionados con la emergencia originada por la pandemia, acogándose al instrumento de agregación de demanda COVID-19.

Teniendo en cuenta que estos instrumentos buscan obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública, eliminar costos de intermediación y hacer más ágil y simple los procesos de contratación, se identificó de acuerdo al catálogo de bienes y servicios anexo al instrumento de agregación, que la entidad optó por el producto EPP-30 que contó con las siguientes características:

Tabla No. 10 Orden de compra emitida durante la declaratoria de la emergencia por COVID-19

Código	Categoría	Nombre	Especificación técnica	Unidad de medida
EPP-30	Elementos de protección personal	Epp-30 tapabocas desechables	Tapabocas desechable, con resorte a la oreja , doble filtro, adaptador nasal ajustable, en algodón	Caja x 100 und.

Se evidenció a través de la TVEC el registro de la orden de compra No. 49640 por medio de la cual se adquirió 33 unidades del artículo cov01-EPP-30 – tapabocas desechables, cuyo valor unitario fue de \$ 119.294,61 y que presentó la siguiente justificación:

Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra Contrato	Resultados verificación TVEC
Instrumento de agregación COVID - 19	49640 Fecha de la orden: 1/06/2020 Fecha de vencimiento: 29/06/2020 Valor: \$ 3.936.723,00	Se evidenció que la justificación de la compra se registró señalando que de conformidad con la Circular 044 del 6 de mayo de 2020, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la que se aclara el sentido de la Circular 43 de la misma fecha, señala que a partir del 11 de mayo de 2020, el equipo directivo de cada entidad debe iniciar la implementación de protocolos de bioseguridad establecidos en las normas nacionales y distritales, con la permanencia Se evidenció que el nombre del proveedor es la firma SUMIMAS SAS

Fuente: TVEC

En la fase de ejecución del proceso se evidenció que la entidad a través de los formatos electrónicos de la plataforma liquidó el contrato el 9 de julio de 2020, señalando: *“Se recibieron a satisfacción los elementos EPP-30 tapabocas desechables con las especificaciones y cantidades requeridas. Para el proceso ya se realizó el respectivo ingreso al almacén y se confirmó el pago por el área financiera del FONCEP, igualmente por el contratista en la factura SMVP57614, con el valor exacto del CRP 298 de 2020”.*

5.6 Verificación de contratos en la etapa de ejecución terminados o liquidados.

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica de los contratos terminados dentro del período objeto de seguimiento, se tomó un selectivo no estadístico de diez (10) contratos de los treinta (30) reportados y se verificó el cumplimiento normativo respecto a su etapa de ejecución, encontrando en los procesos MIC_01 DE 2019, CD_10 de 2020 y CD_113 DE 2020, las siguientes situaciones que fueron objeto de observación:

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Tabla No.11 Relación de contratos terminados con observaciones dentro del período de seguimiento

Contrato / No. proceso	Objeto contractual	Observaciones
MIC_01 DE 2019	<p>Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y acpm) para el parque automotor del fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones FONCEP</p> <p>Fecha de suscripción: 31 -01-2019</p> <p>Valor Inicial :\$19.780.000</p> <p>Plazo inicial: 11 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019</p>	<p>Se evidenció en el acta de inicio en el campo “<i>fecha de iniciación</i>” la fecha del 8 de febrero de 2019, sin embargo se dejó constancia que la suscripción de la misma se realizó el 2 de mayo de 2019, generando imprecisión en el plazo de ejecución, de tan solo 7 meses.</p> <p>Nota: El acta de inicio se debe firmar según los tiempos establecidos en el contrato. Caso contrario, deberá comunicársele a la entidad, la importancia de ajustar la suscripción del acta de inicio para establecer un correcto cronograma para la ejecución, acorde al plazo señalado en los documentos del proceso de selección.</p> <p>El supervisor debe demostrar diligencia en su seguimiento en caso que un documento de constancia de datos erróneos y no se efectuó o se acceda a realizar los ajustes necesarios, la conducta del servidor público podría llegar a causar un daño a la administración, al alterar las fechas de iniciación del contrato, impidiendo de esta forma el desarrollo normal de los plazos del contrato.</p> <p>Se evidenció 2 modificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prorroga por 2 meses hasta 29-02-2020 Adición \$ 3.370.000. 2. Prorroga por 2 meses hasta 29-04-2020. <p>Se justificó las modificaciones en garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida.</p> <p>Nota: De acuerdo con el principio de planeación la entidad antes de terminar el contrato debe realizar los procedimientos de selección los cuales deben realizarse en el menor tiempo posible y con el menor costo.</p> <p>Se presentaron los informes de avance de cada mes en el SECOP. Se registró un plazo final de 16 meses y un valor total del contrato de \$23.150.000.</p>

CD_10 de 2020	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades y temas relacionados con la iniciativa en Gestión Documental del FONCEP.	Se evidenció el registro de los avances cada mes en el Secop, sin embargo se observó respecto a las obligaciones 11 y 12 que no se encuentran ejecutadas de acuerdo a lo registrado en el informe de cumplimiento a entregables suscrito por el supervisor y contratista, es importante que se evidencie su ejecución de acuerdo con lo estipulado en el contrato. La palabra “cumplir” tiene diferentes acepciones, entre las cuales se encuentra apoyar, realizar, solucionar, satisfacer entre otras, lo que conlleva a la ejecución exacta de la prestación establecida en virtud de la relación contractual convenida.
CD_113 DE 2020	Prestar los servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo, estructuración e implementación de la plataforma estratégica de FONCEP.	<p>Se evidenció que durante la ejecución del contrato las obligaciones 2, 6, y 7 no se encontraron ejecutadas de acuerdo a lo reportado en los informes de cumplimiento a entregables suscrito por el supervisor y contratista.</p> <p>Nota: Es importante considerar que la gestión realizada por el contratista debe estar asociada a las obligaciones estipuladas en el contrato, en aras de establecer la correspondencia entre lo que se pactó y se ejecutó y determinar porcentaje de cumplimiento. Teniendo en cuenta que durante el lapso del contrato se presentaron obligaciones que no lograban su ejecución, bajo el principio de responsabilidad el supervisor debió promover una modificación a las obligaciones, en razón a las facultades y los deberes que le reviste la ley, para lograr el cumplimiento de lo pactado.</p>

Fuente: Relación de contratos entregados por la OAJ confrontados con los registros de SECOP.

Recomendación: De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual que tiene el supervisor, este debe verificar el cumplimiento de las obligaciones como fueron pactadas, solicitando informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Al respecto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante comunicación ID 349716 del 27/08/20, lo siguiente:

Respuesta de la OAJ: Frente a la recomendación de la Oficina de Control Interno, se solicita desestimar la misma, teniendo en cuenta que mediante



comunicación interna ID: 349463 de fecha 26 de agosto de 2020, se emitió recomendaciones a los supervisores de contratos señalando entre otros aspectos los evidenciados por su dependencia, igualmente se programó capacitación para el viernes 28 de agosto de 2020, se hará énfasis en recomendar a los supervisores el cumplimiento de estos aspectos tan relevantes para ejercer una correcta supervisión.

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida, esta auditoría pone en consideración de la Oficina Jurídica la recomendación formulada, teniendo en cuenta que las acciones propuestas para ajustar el tema de la supervisión deben ser revisadas en aras de establecer su efectividad, más aún cuando se trata de capacitaciones en evaluar la aprehensión de los temas puestos a consideración para que los mismos sean coherentes frente al ejercicio de la actividad.

De otra parte esta auditoría incluyó dentro de su selectivo el proceso LP_01 DE 2019, cuyo objeto es: *“Contratar la FASE IV: Implementación Instrumentos Archivísticos Tercera Parte, vigencia 2019, de la iniciativa armonización del sistema de gestión documental en el FONCEP”*, con el fin de verificar la ejecución del contrato 196 de 2019 vs las actividades pactadas en los documentos que dieron origen al proceso; encontrando diferencias en el sentido literal o textual de las expresiones *“hasta completar los aprox 7000 ml”* y *“hasta 7000 ml”*, en los estudios previos, el anexo técnico y el contrato, para establecer la extensión o el alcance al que está obligado el contratista, como se muestra a continuación:

Documentos del proceso LP_01 DE 2019 - SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S.		
Estudios previos definitivos	Anexo técnico	Contrato 196 - 2019
<p>El alcance de este proceso incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidación y levantamiento de los inventarios documentales del FONCEP, según los requerimientos técnicos y legales para tal efecto (hasta completar los aprox 7000 ml). - <p>Parágrafo 1: Para la ejecución del objeto del contrato, se deberá dar estricto cumplimiento a las actividades detalladas en el anexo técnico del presente proceso donde se establecen las especificaciones técnicas del proceso y se enuncian las actividades, productos, entregables y factores de calidad a tener en cuenta en la ejecución de las mismas.</p>	<p>Relación de actividades que deben ser tenidas para la ejecución del contrato:</p> <p>-Consolidación y levantamiento de los inventarios documentales del FONCEP, según los requerimientos técnicos y legales para tal efecto (hasta 7000 ml).</p>	<p><u>Alcance del objeto:</u> El alcance de este proceso incluye las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación y levantamiento de los inventarios documentales del FONCEP, según los requerimientos técnicos y legales para tal efecto (hasta completar los aprox 7000 ml). 2. Implementación de un sistema de identificación de unidades documentales para control de inventarios y prestamos de expedientes (7000 ml aproximadamente) <p><u>Obligaciones específicas del contratista</u> Entregar dentro de los diez (10) días calendario, posterior a la firma del acta de</p>

Documentos del proceso LP_01 DE 2019 - SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S.		
Estudios previos definitivos	Anexo técnico	Contrato 196 - 2019
Parágrafo 2: El contratista deberá programar y ejecutar por lo menos dos (2) jornadas de capacitación a los servidores del FONCEP..”		inicio del contrato, el plan de trabajo y cronograma del proyecto para su aprobación por parte del supervisor del contrato. 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, adendas, oferta y demás documentos del proceso. 2. Consolidar, unificar y depurar la totalidad de los inventarios documentales suministrados por la entidad (hasta 7000 ML).

Fuente: Documentos del contrato – SECOP

Es así que al apoyarnos en el Diccionario de la real academia de la lengua para establecer la connotación de estas expresiones, se estableció que la palabra “Aproximadamente” proviene del “Adverbio de cantidad. Hace alusión con cercanía, contigüidad, proximidad, intermediación, con corta diferencia, por poco” y cuando se habla de “hasta”, es una preposición de límite o cantidad, que indica “El límite de una acción; al momento en que deja de realizarse una acción, al grado máximo de una cantidad”, expresiones que tuvieron incidencia en los productos recibidos como se evidenció en los informe de supervisión, de la siguiente manera:

Informes de supervisión	Descripción reportada
No. 1 de fecha 23 de diciembre de 2019	Se recibió a satisfacción la entrega de los equipos relacionados en el No. 7 del anexo técnico y obligación 15 del contrato. Se autorizó el primer pago correspondiente al valor total de los equipos suministrados.
No. 2 de fecha 27 de diciembre de 2019	Se recibió a satisfacción 350 metros lineales de aplicación del procedimiento de disposición final y 134 metros lineales correspondientes al proceso de intervención, relacionados con la obligación 6 y 7 respectivamente del contrato. De igual manera se dejó constancia que se procedió a realizar los controles de calidad acorde a lo establecido en el anexo técnico del contrato realizando la devolución de un lote de 20 metros lineales aproximadamente, los cuales fueron corregidos y vueltos a entregar por parte del contratista. Se autorizó el segundo pago correspondiente al 20%
No. 3 de fecha 23 de diciembre de 2019	Se recibió a satisfacción 250 metros lineales de digitalización realizados en las 2 sedes del FONCEP (centro y Álamos), se consignó que se realizó los controles de calidad acorde a lo establecido en el anexo técnico del contrato realizando la revisión del

Informes de supervisión	Descripción reportada
	100% de las imágenes.
No. 4 de fecha 23 de diciembre de 2019	Se recibió a satisfacción la entrega hasta 7.000 metros lineales de inventarios realizados en las 2 sedes del FONCEP (centro y Álamos), se dejó consignado el cumplimiento de la obligación 2 y 3 del contrato, se autorizó el pago del 30% del valor del contrato.
No. 5 de fecha 1 de junio de 2020	Se recibió a satisfacción el 100% de las unidades documentales (cajas y carpetas) con código QR (a excepción del inventario para eliminación y de selección) y 100ML con etiquetas RFID.
No. 6 de fecha 1 de junio de 2020	Se recibió a satisfacción cumplimiento del 100% en la ejecución contractual incluyendo soporte fotográfico.

Informe final de supervisión SKAPHE JUNIO DE 2020

Productos relacionados	Descripción del producto
1. Consolidación y levantamiento de los inventarios documentales (hasta 7000ml):	Con la ejecución de esta obligación se completa el levantamiento de inventarios documentales en el FONCEP los cuales se encuentran en formatos FUID.
2. Sistema de identificación de unidades documentales por medio de tecnología QR	Se evidenció el cumplimiento de esta obligación mediante la asignación de las etiquetas QR a las unidades documentales seleccionadas.
3. Digitalización de 250ml:	Se dio cumplimiento a la digitalización de los documentos seleccionados y entregados al contratista en las distintas unidades documentales que se requirió completar y/o conformar.
4. Disposición final a 350ml:	La disposición final en procesos de eliminación, selección y conservación total mediante la aplicación de los protocolos dispuestos para tal fin, se cumplió a cabalidad. Por parte del proveedor se cumplió con todo el protocolo de transferencias secundarias, quedando pendiente por parte de la entidad el traslado físico al Archivo de Bogotá.
5. Intervención de 134ml:	Se evidencia el cumplimiento a cabalidad de esta tarea mediante la organización e intervención documental completando expedites y/o conformando los mismos de acuerdo con las necesidades de la entidad.
6. Suministro de equipos:	Los equipos fueron recibidos a satisfacción por parte de la entidad los cuales se utilizan para la aplicación del Sistema Integrado de Conservación bajo los parámetros de los instrumentos archivísticos con que cuenta la entidad.
7. Ofrecimientos adicionales.	Recibidos a satisfacción. Por parte del supervisor del contrato se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones asociadas al contrato No. 196 de 2019 de acuerdo con el objeto y alcance del mismo.

Fuente: Informe final de supervisión junio.

De la verificación efectuada a los informes de supervisión, es importante señalar:

- Que los mismos no contienen descripciones detalladas frente a las especificaciones contenidas en el anexo técnico, no se establece con precisión cuantos metros lineales de consolidación y levantamiento de los inventarios documentales se entregaron; se recibieron hasta 7000ml llegando al límite? o se entregó un aproximado a esta meta ?.
- De otra parte no se refleja la trazabilidad de la operación realizada en los controles de calidad para verificar la información y los documentos de archivo por lotes, se ciñe solo a indicar que la revisión se hizo al 100%. Quedando interrogantes cómo, en qué fechas se hizo la verificación, y en qué condiciones se hizo el 100%.

Recomendación: Documentar para futuras contrataciones a través de actas parciales el avance o las verificaciones técnicas en aras de dejar documentada la trazabilidad de dichos aspectos durante la ejecución del contrato.

5.7. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles del Proceso de Gestión contractual, se realizó la revisión a los 7 riesgos operacionales, 3 de corrupción, para los cuales se definieron los siguientes controles:

Tabla No. 12 Seguimiento Matriz de Riesgos Operacionales – corte 30 de junio de 2020

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observaciones
1.Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente	Estudios previos revisados por la Oficina Asesora Jurídica	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el Capítulo III del Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 V.4 No. 3.2 funciones del Comité y/o Área Jurídica.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
2.Incumplimiento a la publicación oportuna de los documentos y etapas en los procesos de contratación	Migración a SECOP II	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra descrito en el Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 V.4, en las diferentes modalidades de contratación.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observaciones
3. Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales	Dar a conocer las obligaciones y responsabilidades a los supervisores de contrato	¿Está documentado el control?	X		El control está documentado en el Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 V.4, en el capítulo 7 Supervisión e interventoría contractual. El control no es efectivo teniendo en cuenta que en la presente auditoría se evidenció en el numeral 5.5 del presente informe que se están pactando obligaciones contractuales que no se encuentran registradas en el informe de cumplimiento a entregables suscrito por el supervisor y contratista, como ejecutadas y no se evidencia ninguna acción del supervisor para el cumplimiento cabal de lo pactado. Situación que evidencia que el riesgo se materializó de acuerdo con las situaciones presentadas.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?		X	
4. Selección de contratistas que incumplan con los requisitos financieros, técnicos y/o jurídicos definidos como necesarios para la ejecución del contrato	Validación de los procesos de contratación por parte del comité de contratación.	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra descrito en el Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 V.4. Sin embargo, se recomienda tener un control más efectivo como una matriz en Excel donde el Comité pueda tener la trazabilidad de cada contrato de acuerdo a las modificaciones y aprobaciones del PAA
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
5. Declaratoria de desierto de los procesos de selección	Revisión y validación de estudios previos y análisis del sector	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GCN-003 Procedimiento General de Contratación, v3 septiembre de 2019. Actividad 38. "... se llevará a cabo la audiencia de subasta inversa y se realizará la adjudicación o de declaratoria de desierto, la cual se sujetará a las reglas
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observaciones
					señaladas en el Decreto 1082 de 2015.”
6. Deficiencia o errores en los estudios previos y/o pliegos de condiciones, en el análisis del sector o en las especificaciones de los procesos de contratación	Creación de Instructivos para la elaboración de estudios previos	¿Está documentado el control?	X		Para la elaboración de los estudios previos, se adoptaron: 1. Formato de estudios previos FOR-APO-GCN-028 v.2 y el instructivo elaboración de estudios previos INS-APO-GCN-001 v.2.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		El control no cumple con los lineamientos establecidos por el DAFP teniendo en cuenta que los controles se definen como acciones asociadas a las tareas propias del proceso los cuales deben estar documentados. La actualización de procedimientos y socializaciones son acciones que deben ir asociadas a un plan de tratamiento de riesgos y que deben respaldar los controles establecidos para mitigar la materialización de un riesgo
7.Suspensión o retrasos de los procesos de contratación	Creación de Instructivos para la elaboración de estudios previos	¿Está documentado el control?	X		La OCI observa que la actividad “Creación de Instructivos para la elaboración de estudios previos” no es un control efectivo para eliminar este riesgo. Se puede considerar la elaboración de una matriz de seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones donde se establezca fecha entre otros ítems: Fecha aproximada de suscripción del contrato -fecha estimada de presentación de ofertas (mes) - fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) - fecha aproximada radicación estudios previos y soportes en AOJ.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?		X	

Fuente: Matriz de Riesgos Operacionales - corte junio de 2020

Tabla No. 13 Seguimiento Matriz de Riesgos Corrupción corte junio de 2020

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observaciones
1. Ofrecimiento y pago de sobornos a funcionarios públicos para favorecer a contratistas	Solicitar y revisar documentación mínima obligatoria para el seguimiento y cierre de los contratos (informes y evidencias)	¿Está documentado el control?	X		Los controles se encuentran documentados en el procedimiento PDT-APO-GCN-003 General de contratación. De acuerdo con la verificación realizada por la OCI los controles se están aplicando y son efectivos. El riesgo no se ha materializado, no obstante, se observa que el control no es efectivo, teniendo en cuenta que en la presente auditoría se evidenció que en el proceso No. CD_200 DE 2019 no se ejecutó una obligación y el supervisor en razón de sus facultades y deberes no propendió darle cumplimiento a lo pactado.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?		X	
2. Elaboración de contratos que no se ajusten a la necesidad de contratación inicial o aprobada por la instancia correspondiente	Aprobación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones a través del Comité de Contratación del FONCEP	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GFO-001 Administración del Plan Anual de Adquisiciones. Se observan 22 acciones asociadas al Plan de Tratamiento de Riesgos con corte al 30 de junio de 2020 las cuales se encuentran gestionadas y monitoreadas.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
3. Favorecimiento a contratistas para la adjudicación de contratos	Estudios previos en SECOP disponibles a discusión por parte de los oferentes aplica para procesos abiertos	¿Está documentado el control?	X		Los controles se encuentran documentados en el procedimiento PDT-APO-GCN-003 General de contratación. Se observan 22 acciones asociadas al Plan de Tratamiento de Riesgos con corte al 30 de junio de 2020 las cuales se
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Riesgo	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observaciones
					encuentran gestionadas y monitoreadas.

Fuente: Matriz de Riesgos de corrupción - corte junio de 2020

Recomendación: Revisar y ajustar los controles del proceso de gestión contractual conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles para las entidades públicas del DAFP y las asesorías realizadas por la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación).

Al respecto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante comunicación ID 349716 del 27/08/20, lo siguiente:

Respuesta de la OAJ: Dando cumplimiento a lo establecido por la Oficina Asesora de Planeación, se realizó una priorización de riesgos para efectuar los ajustes; se escogieron dos riesgos de contratación: un riesgo operativo y uno de corrupción, los cuales fueron revisados con el apoyo del asesor de la Oficina Asesora de Planeación. Como resultado de esta actividad, se ajustaron causas, consecuencias, controles y se agregaron nuevas acciones al plan de tratamiento de riesgos en cada uno de los casos. Atendiendo las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora de Planeación continuaremos efectuando las modificaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y los plazos establecidos para tal fin.

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida, esta auditoría pone en consideración de la Oficina Jurídica la recomendación formulada, con la finalidad que los controles definidos garanticen de forma razonable el cumplimiento de la gestión institucional.

5.8 Seguimiento a las acciones implementadas al plan de mejoramiento de la Contraloría

5.8.1 Plan de Mejoramiento Contraloría

En el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, código 81 de la vigencia 2020, se evidencia 1 hallazgo el cual se encuentra con un avance del 0% al corte de esta auditoría, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 14. Seguimiento acciones plan de mejoramiento a corte junio 2020

Número	Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI
3.1.3.2.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de una adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales	Elaborar, socializar e implementar un formato de informe mensual de supervisión independiente al del contratista, en que se evidencie el seguimiento realizado por parte del supervisor, al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance de la ejecución presupuestal en razón de los pagos realizados, al monitoreo de riesgos y a las modificaciones contractuales a que haya lugar.	La Oficina Asesora Jurídica, suministró acta de comité primario del mes de mayo en que se aprueba al interior de la Oficina Asesora Jurídica el formato, no obstante, a la fecha de seguimiento no se encuentra el formato oficializado en Vision y mucho menos socializado, razón por la cual se recomienda avanzar en la formalización, socialización e implementación del formato de supervisión, teniendo en cuenta que el plazo para finalizar la acción vence el 31 de agosto de 2020. Porcentaje de Avance: 0%.
		Capacitar a los Supervisores de contrato en la implementación del formato de supervisión.	La Oficina Asesora Jurídica, suministró acta de comité primario del mes de mayo en que se indicó la necesidad de realizar la capacitación respecto al nuevo formato de supervisión, no obstante, a la fecha de seguimiento no se cuenta el formato. Se recomienda formalizar el formato y realizar la capacitación, teniendo en cuenta que la acción vence el 31/08/20. Porcentaje de Avance: 0%.

Al respecto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante comunicación ID 349716 del 27/08/20, lo siguiente:

Respuesta de la OAJ: Frente a lo anterior la Oficina Asesora Jurídica se permite señalar que el Formato de Informe Mensual de Supervisión, será publicado en la plataforma SUITE VISION EMPRESARIAL, conforme a la fecha establecida en el plan de mejoramiento y su socialización se llevará a cabo mediante capacitación programada para el día 28 de agosto de 2020 por esta dependencia.

Respuesta de la auditoría: A la fecha de elaboración del informe final la OAJ completó las dos (2) acciones, esta auditoría verificó a través de la plataforma SUITE VISION EMPRESARIAL, el cargue del formato informe de supervisión código FOR-APO-GCN-030 v. 1 de fecha 27 de agosto de 2020 y socializado el 28 en capacitación por Teams <https://web.microsoftstream.com/video/5e22ac8d-bbf9-40ca-a73c-2ab56116f96e>.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la verificación realizada al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la Gestión del Proceso de Gestión Contractual en el FONCEP el sistema de control

interno no es adecuado, no obstante, es susceptible de mejora a partir de la implementación de las acciones derivadas de los hallazgos y recomendaciones relacionados en el presente informe.

Esta auditoría quiere dejar de presente que las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones evidenciadas, por consiguiente le corresponde a los líderes de proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Recomendaciones

- Revisar la efectividad del control de refrendación de la información reportada por el contratista en el *“Formato Único de hoja de vida de persona natural”* con la finalidad que quede constancia que todos los campos fueron diligenciados y verificados con la información reportada.
- Incluir dentro del campo de *“documentos adicionales”* habilitado por la TVEC el registro de los documentos que la entidad gestionó en aras de tener la trazabilidad de la compra realizada en el expediente electrónico.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones como fueron pactadas, solicitando informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual que tiene el supervisor.
- Documentar para futuras contrataciones a través de actas parciales el avance o las verificaciones técnicas en aras de dejar documentada la trazabilidad de dichos aspectos durante la ejecución del contrato.
- Revisar y ajustar los controles del proceso de gestión contractual conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles para las entidades públicas del DAFP y las asesorías realizadas por la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación).

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		9/09/20
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno		28/08/20

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena